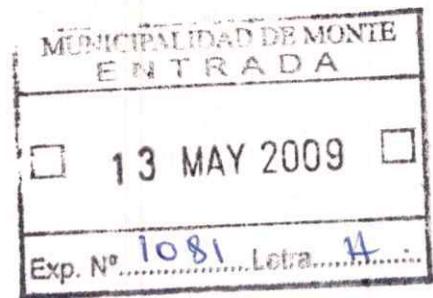




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que las plazas y parques infantiles de nuestra ciudad no cuentan con juegos para niños con capacidades diferentes y

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar a personas con capacidades diferentes ya que ello significa igualar.

Que la recreación es un derecho y una posibilidad terapéutica para mejorar su calidad de vida.

Que las plazas y parques resultan ser un lugar de encuentro de los vecinos y, por lo tanto, espacios compensadores de la sociedad hacia tantas familias que tienen que luchar cada día para mantener y mejorar la igualdad de oportunidades de muchos niños y jóvenes con discapacidades mentales y físicas

Por ello, El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3598

ARTICULO 1º: Dispónese la instalación de juegos para niños con capacidades diferentes en plazas y parques infantiles de nuestra ciudad, para conformar plazas integradoras. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para dar curso favorable a lo expresado en el artículo 1º. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de mayo de 2009. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte